ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6295

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1110/2020, PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 500 KV YACYRETA – VILLA HAYES, PARA LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021 – CONTRATO DE PRESTAMOS BID N° 2891/OC – PR, BEI FI N° 83244 – SERAPIS N° 2111 – 0275 Y CFA N° 8633 – AD REFERÉNDUM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El pedido formulado en el Interno DP/DGI/191/2020 de fecha 19 de agosto de 2020 del Departamento de Gestión de Inversiones de la División de Estudios y Gestión de Inversiones, con la aprobación de la Dirección de Planificación y Estudios, para Servicios Profesionales de Auditoría Financiera y Contable del Proyecto de Construcción de la Línea de Transmisión de 500 kV Yacyreta – Villa Hayes, para los ejercicios 2020 y 2021 – Contrato de Préstamos BID N° 2891/OC – PR, BEI FI N° 83244 – SERAPIS N° 2111 – 0275 y CFA N° 8633 – Ad Referéndum; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el servicio está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2020, con ID N° 385499;

Que el procedimiento se enmarca en lo establecido en el Art. 2° – Contrataciones Excluidas, Inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con respecto a los Términos de Referencia y a la conformación de la Lista Corta de invitados, según Nota CPR/C/2020/876 de fecha 24 de junio de 2020;

Que el costo de dicho servicio será cubierto con la modalidad Plurianual y estará sujeto a la aprobación de los Presupuestos correspondientes a los años 2021 y 2022;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6295

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1110/2020, PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 500 KV YACYRETA – VILLA HAYES, PARA LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021 – CONTRATO DE PRESTAMOS BID N° 2891/OC – PR, BEI FI N° 83244 – SERAPIS N° 2111 – 0275 Y CFA N° 8633 – AD REFERÉNDUM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1110/2020, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Servicios Profesionales de Auditoría Financiera y Contable del Proyecto de Construcción de la Línea de Transmisión de 500 kV Yacyreta – Villa Hayes, para los ejercicios 2020 y 2021 – Contrato de Préstamos BID N° 2891/OC – PR, BEI FI N° 83244 – SERAPIS N° 2111 – 0275 y CFA N° 8633 – Ad Referéndum.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta con Dictamen UOC/ANDE/N° 449/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 28 de diciembre de 2020 y la conformidad de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Dar parecer favorable para que sean invitados a concursar los siguientes consultores: 1) Deloitte & Touche; 2) Audicon – Auditores, Contadores & Consultores; 3) BDO Auditores Consultores; y demás firmas que cumplan con las condiciones establecidas en los documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional.

4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

5. Comunicar a quienes corresponda.

ALCIBIADES PATRICIO CANTERO SILVERA

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ
Fecha: 2020.12.30 16:46:21 -03'00'

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.